

## **WCC-2012-Rec-169-SP**

### **Enfoque por ecosistemas en las pesquerías (EEP)**

RECORDANDO que el enfoque por ecosistemas en las pesquerías ha sido respaldado por numerosos documentos de política general relativos a las pesquerías y conservación de la biodiversidad marina;

OBSERVANDO que los exámenes de las prácticas de las pesquerías marinas, incluyendo el de la Reunión de Expertos FAO/PNUMA sobre impactos de las prácticas destructivas en las pesquerías, la pesca no sostenible y la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) sobre la biodiversidad y los hábitats marinos (Roma, 2009), el Examen de la FAO sobre el progreso realizado con la Resolución 61/106 (Pusan 2010) de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), y el Examen abierto de la AGNU de las acciones regionales y nacionales para proteger las especies y ecosistemas de mares profundos en alta mar de los impactos dañinos de la pesca, han concluido que, a pesar de los substanciales progresos que se han hecho en muchas jurisdicciones para implementar componentes de un enfoque por ecosistemas en las pesquerías, todavía queda un trabajo substancial a realizar;

RECORDANDO ADEMÁS que el Plan de aplicación de la Cumbre de Desarrollo Sostenible (párrafo 31c) contempla, entre otras cosas, el desarrollo y uso de diversos enfoques y herramientas para promover la conservación y ordenación de los océanos, incluyendo el enfoque por ecosistemas y el establecimiento de redes de áreas marinas protegidas;

RECONOCIENDO que el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) a través de los Principios de Malawi, el Código de conducta para la pesca responsable de la FAO, 1995, y la Declaración de Reikiavik de 2001 sobre el EEP brindan un marco coherente para alcanzar los objetivos del EEP y la Meta de Aichi 6 del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020*;

RECONOCIENDO ADEMÁS que se debe hacer un esfuerzo para comprender mejor el impacto de los actuales patrones de selectividad en las pesquerías sobre la estructura y funcionamiento de los ecosistemas; y

RECONOCIENDO que debido a las lagunas en la información y a las limitaciones en los recursos, la adopción de un enfoque por ecosistemas plenamente integrado implicará que se tenga que aplicar un enfoque de gestión adaptativa, por la cual los sistemas de gestión de las pesquerías evolucionarán con el tiempo en respuesta a la creciente experiencia y su adopción por parte de los interesados directos;

#### ***El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:***

1. PIDE a las agencias y organizaciones nacionales y regionales de ordenación pesquera que incrementen sus esfuerzos para llegar a la plena implementación de los principios y prácticas de un enfoque por ecosistemas en las pesquerías, haciendo un uso pleno de la orientación operativa disponible en distintos documentos científicos y técnicos;
2. PIDE a la Directora General que coopere plenamente con la FAO, el CDB, las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP), las organizaciones de mares regionales y otras organizaciones no gubernamentales internacionales y regionales que se ocupan del medio ambiente, incluyendo las asociaciones de conservación y de la industria, y con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), a fin de acelerar el progreso en todos los aspectos de la implementación del EEP;

3. INSTA a los Estados pesqueros y las OROP a reconocer plenamente que para mejorar la sostenibilidad, la implementación de un enfoque por ecosistemas en la pesca debe incluir:
  - a. reducir al mínimo los efectos de los generadores directos externos y la incertidumbre asociada, incluyendo las condiciones oceanográficas y la variabilidad y cambio climáticos sobre las dinámicas de las poblaciones capturadas;
  - b. reducir el impacto de una pesquería sobre las especies no objetivo, los hábitats y las comunidades ecológicas, y la reducción del riesgo sobre las especies objetivo ocasionado por la sobrepesca;
  - c. adoptar e implementar una gobernanza inclusiva, participativa y transparente de las pesquerías a escalas apropiadas del ecosistema o ecosistemas donde opera la pesquería específica; y
  - d. promoción de la coherencia en la toma de decisiones mediante una mejor cooperación entre los sectores y con las agencias competentes para regular las pesquerías y otros sectores industriales y para la conservación de la biodiversidad, cuando las acciones de una jurisdicción pueden tener consecuencias sobre la capacidad de otras jurisdicciones para alcanzar sus objetivos;
4. INSTA a los Estados y a las OROP que en la implementación de un enfoque por ecosistemas en la pesca, presten especial atención a:
  - a. la dimensión humana del EEP, especialmente a la importancia de las pesquería a todas las escalas para la seguridad alimentaria y la eliminación de la pobreza, y al valor del conocimiento y de las instituciones de los pescadores;
  - b. el papel potencial de las medidas de planificación espacial y temporal y de ordenación para mejorar la gestión de las pesquerías y la protección de las áreas de cría, los estadios de vida vulnerables de las especies o hábitats, y la mitigación o reducción del impacto ecológico de la pesca;
  - c. la necesidad de documentar mejor los costos y beneficios de los diferentes enfoques de la gobernanza e implementación del EEP, y del reparto de costos y beneficios;
  - d. la necesidad de comprender mejor cómo pueden funcionar los diversos tipos de incentivos jurídicos, económicos y sociales a favor o en contra de la implementación de un EEP;
  - e. la efectividad de las distintas estrategias, metodologías para evaluación del riesgo y medidas para gestionar las pesquerías en situaciones en que se cuenta con poca información;
  - f. cómo pueden incorporarse las consideraciones relativas al EEP en la gestión de las reglas y procedimientos de control de las capturas de pesca, como así también en los modelos de negocio del sector privado/la industria pesquera;
  - g. cómo pueden contribuir las distintas estrategias de captura a mejorar la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de una manera equitativa para asegurar rendimientos sostenibles al tiempo que se mantienen los servicios, estructura y funcionamiento de los ecosistemas, por ejemplo:

- i. dirigiendo las capturas a grupos particulares de especies versus el equilibrio a través de los componentes del ecosistema; y
    - ii. haciendo el seguimiento de la variación ambiental de manera directa con ajustes de las capturas versus la adopción de estrategias más estables de captura que son sólidas frente a la variación ambiental;
  - h. la necesidad de desarrollo de capacidad, incluyendo la capacidad para el apoyo científico y técnico, la gestión y operaciones sobre el terreno, el procesamiento de estándares y trazabilidad de los productos alimenticios marinos, y el desarrollo de las políticas y la gobernanza; y
  - i. el importante papel de un marco nacional de enfoque por ecosistemas que reúna los esfuerzos de todos los sectores para la aplicación del enfoque, asegurando la coherencia y equidad en la implementación; y
5. PIDE a los componentes de la ordenación pesquera en las jurisdicciones, a medida que aumente el conocimiento acerca de las oportunidades y limitaciones para la implementación del EEP, que:
- a. desarrollen y apliquen procedimientos de gestión para abordar las prácticas de pesca y las consideraciones relativas a los ecosistemas;
  - b. desarrollen indicadores y apliquen estrategias de monitoreo y gestión que permitan la aplicación de una gestión precautoria y adaptativa a las pesquerías; y
  - c. documenten y compartan experiencias, incluyendo los éxitos y fracasos, y las lecciones aprendidas, generando así una colección de buenas prácticas relativas al EEP.